



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2023-MDS/A-GM**

Socabaya, 22 de agosto de 2023.

**VISTOS:**

Informe Técnico N° 0001-2023-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL; Informe N° 0269-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 1624-2023-MDS/A-GM-OAD-UA; Proveído N° 01291-2023-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 1632-2023-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 274-2023-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudós;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, según la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 en su Artículo 34. Modificaciones al contrato (...) 34.3 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

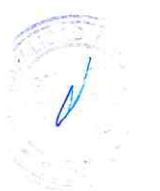
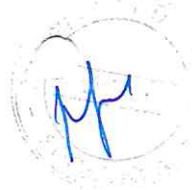
Que, el Artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aplicable a la presente obra), establece respecto a "Adicionales y Reducciones", en su numeral 157.1. que, mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria, en esa medida se desprende que una Entidad tiene la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en los contratos suscritos bajo el ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado, a efectos de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación.

Que, como consecuencia del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDS Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 051-2023-MDS/GM con fecha 17 de Julio de 2023 para la "Adquisición de Insumos, Leche Evaporada en Envase de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya" con la empresa ALIMENTOS TALU S.A.C., por el monto de S/ 362,880.00, que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo al cronograma de entrega establecido en la Clausula Quinta del contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Límite máximo Adicional 25%
Único	Alimento LECHE EVAPORADA ENTERA en envase de 410 gr.	86,400.00	S/ 4.20	S/ 362,880.00	S/ 90,720.00

Que, mediante Informe N° 00269-2023-MDS/A-GM-GDS-SGPS la Subgerencia de Programas Sociales solicita prestación adicional al Contrato N° 051-2023-MDS/GM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDS para la Adquisición de Insumos, Leche Evaporada en Envase de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por el monto de S/ 57,254.40 soles, según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	PRECIO TOTAL
Único	Alimento LECHE EVAPORADA ENTERA en envase de 410 gr.	13,632	S/ 4.20	S/ 57,254.40





Plazo de ejecución el siguiente:

Leche Evaporada Entera envase de 410 gr.			
Nº de entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	24/08/2023	3,408	Envase de 410 gr.
Segunda	22/09/2023	3,408	Envase de 410 gr.
Tercera	24/10/2023	3,408	Envase de 410 gr.
Cuarta	24/11/2023	3,408	Envase de 410 gr.
Total		13,632 Envases de 410 gr.	

Que, con Informe N° 1632-2023-MDS/A-GM-OAD-UA emitido por Unidad de Abastecimientos concluye que la solicitud de contratación adicional al Contrato N° 051-2023-MDS/GM, suscrito entre la Entidad y la contratista ALIMENTOS TALU S.A.C. el cual tiene como objeto la "Adquisición de Insumos, Leche Evaporada en Envase de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya", se encuentra de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 34°) y su Reglamento (Art. 157°); por lo que opina que corresponde aprobar la contratación adicional al Contrato N° 051-2023-MDS/GM por el monto de S/ 57,254.40 (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles), lo que representa el 15.78% de incidencia del monto contractual, debiendo realizarse la entrega de los bienes de acuerdo al cronograma, debiendo el contratista incrementar su garantía por el monto de S/ 5,725.44 (Cinco mil setecientos veinticinco con 44/100 Soles) conforme se señala en el Artículo 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del Proveído N° 01291-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001235 por la suma de S/ 57,254.40 soles (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles) solicitado por la Unidad de Abastecimientos mediante Informe N° 1624-2023-MDS/A/GM-OAD-UA.

Que, de conformidad con el Informe Legal N° 274-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su análisis señala que se debe cumplir con los siguientes supuestos de procedencia: a) El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista. Para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente: En el presente caso se tiene que la prestación adicional viene siendo solicitada por parte de la Entidad, a través del área usuaria. b) Hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. El monto solicitado es equivalente al 15.78% del monto total del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del porcentaje permitido por normativa (25% del monto total del contrato original). c) Siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Está sustentado con el informe del área usuaria que la prestación adicional es para llegar a cumplir con la finalidad pública de la contratación. d) Contar con la asignación presupuestal. El mismo que se acredita con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1235 por el monto de S/ 57,254.40. e) Que el contrato se encuentre vigente. El Contrato N° 051-2023-MDS/GM, se firmó el 17 de julio del 2023 con plazo de ejecución de 18 meses desde el día siguiente de su firma por lo que se encuentra vigente. Por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que se APRUEBE la prestación adicional al Contrato N° 051-2023-MDS/GM, suscrito con fecha 17 de julio del 2023, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDS, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS. LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA ", por el monto de 57,254.40 (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles) lo que deberá emitirse la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, conforme a las atribuciones y facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS.

Que, sin perjuicio de lo indicado en los considerandos anteriores es preciso mencionar que cualquier error en los Informes Técnicos, a través de los cuales se Otorga la Conformidad al presente Adicional, será responsabilidad de los técnicos y de las áreas involucradas de acuerdo al marco normativo vigente que en el presente caso sería el Área Usuaria o el Órgano Encargado de las Contrataciones, y adicionalmente, los profesionales que participaron o participan en la elaboración y otorgamiento de la conformidad del cumplimiento del requerimiento, independientemente de su régimen laboral o contractual.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica, el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y que el Despacho de Gerencia Municipal tiene competencia para emitir la respectiva resolución que APRUEBE el expediente de Adicional de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 051-2023-MDS/GM suscrito con ALIMENTOS TALU S.A.C., derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDS, solicitada por la Subgerencia de Programas Sociales, por el monto de S/ 57,254.40 (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 Soles), orientado a la "Adquisición de Insumos, Leche Evaporada en Envase de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya", de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN		
"Adquisición de Insumos, Leche Evaporada en Envase de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya"		
MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
S/ 362,880.00	S/ 57,254.40	15.78%



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos realizar las acciones correspondientes para la posterior suscripción de la adenda que contendrá las modificaciones de los términos y compromisos establecidos en los plazos (cronograma) y montos, así como solicitar al contratista la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al Artículo 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR con arreglo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL

